

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

**MODIFICA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2239-9-LR24
CONVENIO MARCO DE ALIMENTOS**

SANTIAGO, 10 de enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°537-B, que aprueba nuevo estatuto interno de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y, en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos en unidades tributarias mensuales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente “Dirección ChileCompra” o “DCCP”, mediante Resolución Exenta N°391-B, de fecha 9 de septiembre de 2024, aprobó las bases de licitación de convenio marco para la adquisición de alimentos, ID 2239-9-LR24.
2. Que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.3 “Consideraciones generales para la evaluación de ofertas” de las bases de licitación, dispone que la evaluación será realizada por una comisión designada para tal efecto, que estará compuesta de tres integrantes designados por resolución del jefe de servicio de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°502-B, de 12 de noviembre de 2024 se designó como integrantes de la comisión evaluadora a los funcionarios Susana Rivera Gajardo, Joselin Pérez Valencia y Ángel Valles Herrera.
4. Que, es menester reemplazar a una de las integrantes de la comisión evaluadora, a saber, a la funcionaria Susana Rivera Gajardo, dado que hará uso de su feriado legal durante el periodo que resta de evaluación de ofertas, de manera que es necesario designar a un nuevo integrante de la comisión evaluadora a fin de que esta pueda llevar a cabo su cometido en las condiciones previstas en los respectivos pliegos de licitación.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°502-B, de 12 de noviembre de 2024, en el sentido de reemplazar como integrante de la comisión evaluadora a doña Susana Rivera Gajardo en el proceso de licitación ID 2239-9-LR24 por el siguiente funcionario:

Nombre: Giovanni Luigi Martiniello Araya
Cargo: Encargado de Catalogación.

2.- SUSCRÍBASE por el nuevo integrante de la comisión evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3.- REGÍSTRESE como sujetos pasivo a don Luigi Martiniello Araya, según lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, al funcionario individualizado en el resuelto primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública ID 2239-9-LR24.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en el ID 2239-19-LR24 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VCS/CJO/AVH
REQ.4291

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- División Mercado Público

Firmado electrónicamente por:
Verónica Valle
DIRECTORA DCCP
Fecha: 10-1-2025 - 16:38:6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-32092
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>